



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

URGENTE!

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 8 horas con 52 minutos del día 11 de agosto de dos mil catorce, en **5a. Avenida 16-62 zona 10 Edif. Platina PH of. 1301**, NOTIFIQUÉ la **Resolución CNEE-218-2014** de fecha **cinco de agosto de dos mil catorce**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Fuerza Hidrica, S.A.**, por medio de cédula de notificación que entrego a SERGIO EDUARDO MULLER SANCHEZ, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: CNEE-218-2014

Exp.: GTPN-77-14

H 1687



José Luis Joaquín Mateo
Mensajero - Notificador

(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-218-2014 Guatemala, 5 de agosto de 2014 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 4, estipula que corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras funciones, emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, dispone lo siguiente: "La solicitud para la obtención de las autorizaciones definitivas para plantas de generación hidroeléctrica y geotérmica, transporte y distribución, será presentada por el interesado al Ministerio, en original y copia, utilizando formularios que para el efecto preparará dicho Ministerio (...) j) Para el caso de nuevas instalaciones de transmisión o generación con capacidad mayor a cinco (5) megavatios, estudios eléctricos que muestren el impacto sobre el Sistema de Transmisión de la obra propuesta, de conformidad con lo establecido en las Normas de Estudios de Acceso al Sistema de Transporte (NEAST), elaboradas por la Comisión..."

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley General de Electricidad y su Reglamento, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, emitió la Resolución CNEE-28-98, que contiene las Normas de Estudios de Acceso al Sistema de Transporte -NEAST-; normas que fueron creadas con el objetivo de establecer el tipo y contenido de los estudios eléctricos para sistemas de potencia que todo interesado debe presentar a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica para toda nueva instalación o ampliación de su infraestructura existente, de generación, transmisión o distribución de energía eléctrica. Las normas relacionadas son de aplicación obligatoria para todo interesado en desarrollar obras de generación, transmisión o distribución que impacten sobre el sistema de transmisión existente de energía eléctrica.

CONSIDERANDO:

Que el 4 de junio de 2014, la entidad **Fuerza Hídrica, Sociedad Anónima**, presentó solicitud de aprobación de los estudios eléctricos para el proyecto denominado "**El Segundo**".

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Normas y Estudios Eléctricos de la Gerencia de Proyectos Estratégicos de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, después de la revisión de los estudios eléctricos presentados por la entidad interesada, emitió dictamen identificado



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

como **GTPN-DictamenEE-478**, mediante el cual concluyó que no hay inconveniente técnico para que los estudios eléctricos del proyecto denominado "**El Segundo**", presentados por la entidad **Fuerza Hídrica, Sociedad Anónima**, puedan ser aprobados. Asimismo, la Gerencia Jurídica de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, emitió opinión, mediante el dictamen jurídico identificado como **GJ-Dictamen-7852**, indicando que es procedente aprobar los estudios eléctricos del proyecto ya identificado.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 4 de Ley General de Electricidad, y su Reglamento,

RESUELVE:

1. Aprobar los estudios eléctricos del proyecto denominado "**El Segundo**", presentados a esta Comisión por la entidad **Fuerza Hídrica, Sociedad Anónima**. El proyecto se encuentra ubicado en el municipio de Purulhá departamento de Baja Verapaz; se conectará al Sistema Nacional Interconectado, mediante el seccionamiento de la línea que conecta las subestaciones de Telemán y Santa Teresa, a una distancia aproximadamente de 36.21 Km de la subestación Telemán y se prevee que entre en operación en mayo 2018. El proyecto consiste en:
 - a) Una unidad de generación con capacidad de 10 MW, genera con una tensión de 0.69 kV.
 - b) Un transformador de potencia de 12.5 MVA y relación de transformación 0.69/69 kV.
 - c) Una línea de transmisión con una longitud aproximada de 7 Km con tensión de operación de 69 kV.
 - d) Una subestación de maniobras.
2. La aprobación de los estudios eléctricos que por medio de esta resolución se otorga, en ningún momento confiere derecho alguno al solicitante para la utilización de bienes de dominio público.
3. Para efectos de la solicitud de Acceso a la Capacidad de Transporte del proyecto denominado "**El Segundo**", la entidad **Fuerza Hídrica, Sociedad Anónima**, deberá:
 - a) Elaborar los estudios eléctricos de conformidad con lo indicado en las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte -NTAUCT-;
 - b) Atender las observaciones indicadas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, el Administrador del Mercado Mayorista y el Transportista involucrado, que resulten como consecuencia del procedimiento correspondiente;
 - c) Realizar las inversiones que sean necesarias, especialmente para el equipamiento de control, regulación y protección para la debida conexión eléctrica y para su correcto funcionamiento durante su operación con la



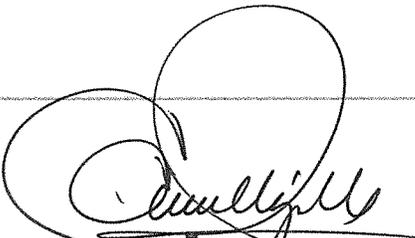
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

finalidad de garantizar la confiabilidad, continuidad y calidad del servicio de energía eléctrica;

- d) Efectuar la instalación de los equipos que permitan el telemando y la telemetría de dicho proyecto, según lo establecido en la Norma de Coordinación Operativa del Administrador del Mercado Mayorista.
 - e) Efectuar inversiones por parte del interesado para contar con el gobernador de velocidad y regulador automático de voltaje que permitan que las unidades generadoras participen efectivamente en la regulación primaria de frecuencia y regulación de voltaje, además la instalación y sintonización de estabilizadores de Sistemas de potencia.
 - f) Según los análisis efectuados oportunamente podrá ser necesario la implementación de esquemas de desconexión automática de Generación por sobrecargas y por oscilaciones de potencia.
4. La aprobación de los estudios eléctricos que por medio de esta resolución se otorga, es para que **Fuerza Hídrica, Sociedad Anónima**, presente solicitud de autorización respectiva ante el Ministerio de Energía y Minas, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.
5. La presente aprobación tiene vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

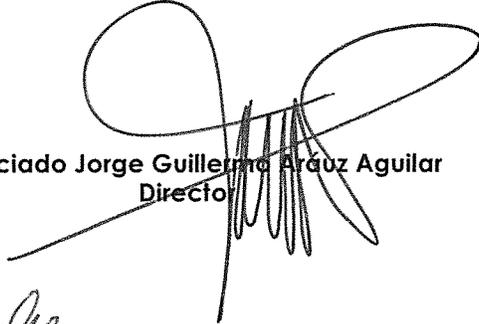
NOTIFÍQUESE.-



Licenciada Carmen Urizar Hernández
Presidente



Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Cordova
Directora



Licenciado Jorge Guillermo Arauz Aguilar
Director



Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General

Lic. Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica